

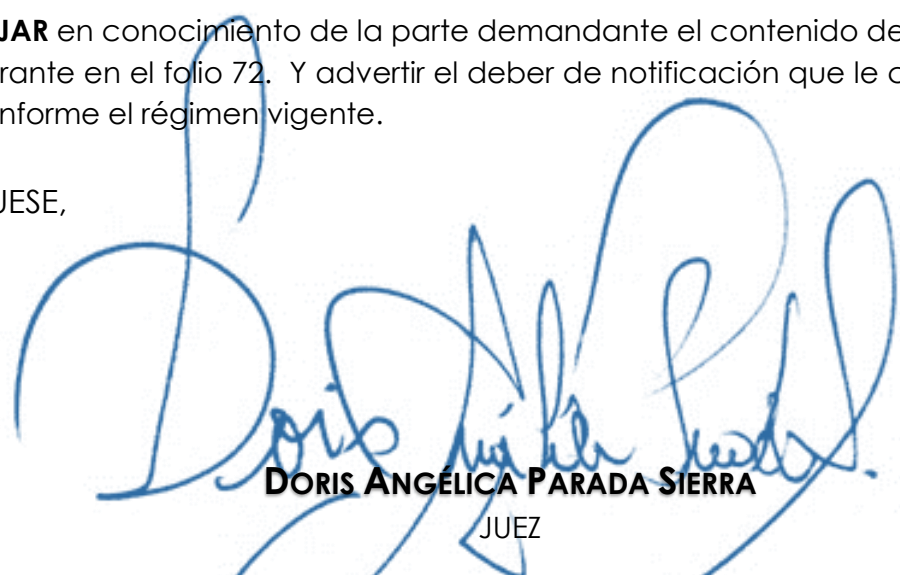
JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, dieciséis (16) de julio de dos mil veinte (2020).

En atención de la solicitud obrante en folio 57 del presente cuaderno, para que se defina de fondo de la cesión de los derechos de crédito existente y aportar respuesta de parte de SALUD TOTAL EPS. Se DISPONE:

- **REQUERIR** a la parte ejecutante para que proceda a dar cumplimiento íntegro a lo ordenado en el punto 2 del auto de fecha 30 de septiembre de 2019 (folio 55), en lo referente a la facultad para actuar y disponer del derecho que corresponde a la entidad ejecutante.
- **DEJAR** en conocimiento de la parte demandante el contenido de la comunicación obrante en el folio 72. Y advertir el deber de notificación que le corresponde actor conforme el régimen vigente.

NOTIFÍQUESE,



DORIS ANGÉLICA PARADA SIERRA
JUEZ

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior se notifica a las partes por anotación en Estado No. **053**, fijado en el lugar asignado en el portal web de la rama judicial para este juzgado. A las 8:00 A.M., de hoy **17 de julio de 2020**.

ANA ISABEL BONILLA CASTRO
Secretaria